



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las quince horas con ocho minutos, del día siete de abril de dos mil veintiuno, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información identificada como **005-UAIP INSAFOCOOP/2021**, presentada por el señor [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] en la cual requiere: **“1. Un listado de los fideicomisos creados por el INSAFOCOOP durante los períodos del 2016 al 2020; 2. Toda la normativa que su institución ha creado para operar los fideicomisos contenidos en el listado solicitado”** y considerando que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley. La oficial de información resuelve: **NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA. Ya que la misma es inexistente debido a que: 1. Durante los períodos comprendidos entre los años 2016 al 2020 el INSAFOCOOP no ha creado Fideicomiso alguno; 2. Por lo anterior, no se cuenta con normativa elaborada para fideicomisos creados en ese período de tiempo. NOTIFÍQUESE:** Resolución a la persona solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la misma. A la vez se da a conocer am la solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



Roxana Alvarenga de Nerio
Oficial de Información